

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero, segundo, tercero y cuarto de la carretera de ~~San~~ Audilla a la 2ª Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto asciende a 957.501,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 28.725,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.
El Director general, Gelabert.

S-1688

taría desde el día 14 próximo, hasta el 13 de Octubre inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 18 de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (consígnese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, o establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S-1691

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Benavites a Sagunto entre Arbabio Monzó Terrés y José Mengual Valiente, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secre-

COMISION PROVINCIAL DE AS-TURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Arriondas a Fuentes, por Bode, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, a las doce en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de ajustarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto de las mencio-

nadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta todos los días hábiles, de diez a trece.

El remate se ajustará a los preceptos del apartado 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas, en el plazo de calorco meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 117.385,52 pesetas, y la definitiva de 11.780 pesetas.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras del personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos y contra el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones, que podrán presentarse hasta el día antes del día señalado para la subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta y conforme al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial o GACETA DE MADRID del día ... lo mismo que del presupuesto de la contrata y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal de Arriondas a Fuentes, por Bode, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Mantilla.—El Vicepresidente, P. A. de la C. P., Manuel Victorero Dosal.

S-1692

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de elec-

eas, albañales o imbornales para aguas de lluvia y otras accesorias para el desagüe del Cementerio de San Andrés, bajo el tipo de 116.432,24 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 55 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de un año a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y hora de las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Avilés, D. José M.º Pi Suñer, D. Cruz Laboz e Ibarrodo y D. Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana, los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá consti-

tuirse por la cantidad de 5.821,61 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a admisión de Cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y otras accesorias para el desagüe del Cementerio de San Andrés".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro primero del Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1927. El Alcalde, El B. de Vivér.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... y habitante en la calle de ... número ..., piso ... bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir para las obras de construcción de cloacas, al-

bañales e imbornales para aguas de lluvia y otras accesorias para el desagüe del Cementerio de San Andrés, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
S-1939

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIMAROS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 (Boletín Oficial núm. 405 de 6 del actual), sin que se hayan formulado protesta ni reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa a la construcción de un Grupo Escolar con sujeción a las siguientes

CONDICIONES ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de la ciudad de Vinaroz saca a subasta pública las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas con cuatro secciones para niños, y otras cuatro para niñas, según el proyecto facultativo del Arquitecto D. Jorge Gallegos, de fecha 30 de Abril de 1927, de la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, y aprobado por la Dirección general de Primera enseñanza.

Las condiciones que han de regir, además de las facultativas del referido proyecto y de las generales aprobadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908, para la construcción de locales dedicados a Escuelas, así como las económicas para la celebración de la subasta, son las siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, y a las once horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Capitular de Vinaroz, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente que oportunamente se designará y del Notario autorizante del acto.

Segunda. La celebración de la subasta se hará con sujeción al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día antes señalado para la licitación y durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán presentarse los pliegos cerrados con las respectivas proposiciones.

Tercera. A esta subasta podrán acudir los licitadores personalmente o representados por otra persona, debiendo, en este último caso, acompañar el correspondiente poder bastante, a cuyo efecto se designa al Letrado D. José Cid López, y a falta de éste, cualquier otro de lo que ejercen en esta ciudad.

Cuarta. A todo pliego deberá acompañarse, por separado, el resguardo

que acredite haber constituido el depósito provisional, que deberá constituirse para optar a aquella, siendo rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a la condición expresada. Los pliegos se entregarán al Sr. Secretario del Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá lacrar y precintar adoptando las medidas de seguridad que el presentador estime necesarias, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de las "Escuelas graduadas con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas" para la ciudad de Vinaroz". En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el funcionario encargado de recibir los pliegos, bajo las firmas de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente cada una de las citadas personas, pudiendo ambas hacer concurrir al acto dos testigos cada una si lo crean conveniente.

Al presentador sólo se le entregará recibo por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, si presenta el timbre correspondiente del Estado, exhibiendo la cédula personal de la que se tomará nota; y el recibo contendrá los datos fijados en el número 15 del Reglamento citado.

Quinta. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero el mismo licitador podrá presentar otros con iguales requisitos sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional sales citado.

Sexta. Respecto a las condiciones y asientos del Registro especial de pliegos, custodia de éstos en la Caja de fondos municipales, resguardo de dicha custodia y expedición de certificados de pliegos presentados, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado.

Séptima. La subasta se saca por el tipo de doscientas sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (269.663,57) a la baja, debiéndose consignar la cantidad por la que se compromete a realizar las obras necesarias para la total terminación de las referidas Escuelas, según el proyecto aprobado y citado al principio.

Octava. La fianza provisional de la que se presentará resguardo por separado, consistirá en el 5 por 100 del importe total de aquélla, o sea trece mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con diecisiete céntimos (13.483,17), la que será devuelta después de transcurrido el plazo de cinco días que señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento de Obras y servicios de 2 de Julio de 1924, excepto la correspondiente al rematante. Este viene obligado a depositar en la Caja municipal elevando la fianza provisional a definitiva, hasta el 10 por 100 de la cantidad por que se haya rematado la subasta de las obras, la cual se devolverá después de ser recibidas definitivamente las mismas, si no alcanza alguna responsabilidad al contratista. El depósito de la fianza definitiva se hará dentro del tercer día de haberse adjudicado la contrata.

En caso de presentarse dos proposiciones igualmente ventajosas, se estará al procedimiento que señala la regla décima del artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Novena. Como quiera que el gasto de la construcción excede de 50.000 pesetas, deberá consignarse el siguiente contrato de escritura, de conformidad con el artículo 19 del referido Reglamento; siendo de cuenta del rematante los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y las subsiguientes formalizaciones del contrato, anuncios en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, y toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Décima. Al contratista se le abonarán las obras que realmente ejecute con sujeción al proyecto y a las órdenes escritas del Sr. Arquitecto Director, sean en más o en menos de las presupuestadas, valorándose a los precios del presupuesto del proyecto de contrata aprobado, hecha la baja del tanto por ciento que se obtenga en el remate.

Undécima. Las obras darán comienzo dentro de los treinta días de la fecha de adjudicación definitiva, y de no verificarse así se entenderá rescindido el contrato, con la pérdida de la fianza, que quedará a beneficio del Ayuntamiento de Vinaroz en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

El plazo que se concede al contratista para la total terminación de las obras es de dieciocho meses.

Duodécima. Dentro de los diez primeros días de cada mes el Arquitecto Director medirá la obra que se haya ejecutado en el mes anterior, haciendo la correspondiente relación valorada y extendiendo la oportuna certificación; a la que prestará su conformidad el rematante, y una vez aprobada por el Ayuntamiento y dentro de dicho mes, se abonará al contratista su importe. Estas certificaciones se entienden que son documentos a buena cuenta, susceptibles de rectificación al hacer la liquidación final de las obras que se hará una vez recibidas provisionalmente aquéllas y durante el plazo de garantía.

La última cantidad de obra que se ejecute por valor de 80.000 pesetas, se le abonarán al contratista cuando perciba el Ayuntamiento de Vinaroz la subvención de la referida cantidad (80.000 pesetas), que se le ha concedido por Real orden de 23 de Abril de 1927, o sea después de terminadas las obras, ser reconocidas, aprobadas y recibidas por la Inspección facultativa.

Décimotercera. El plazo de garantía será de doce meses, a contar de la recepción provisional de las obras, y durante este plazo el contratista responde de las obras, siendo de su exclusiva cuenta las reparaciones, conservación en buen estado y seguridad de las mismas.

Terminado el plazo de garantía se recibirán definitivamente, si están en condiciones para ello, y se extenderá la correspondiente acta dando por terminado el contrato, a menos que las

obras no estén en las debidas condiciones para ser recibidas, en cuyo caso se dará al contratista un plazo prudencial para hacer las reparaciones y conservaciones que sean procedentes, y transcurrido dicho plazo se volverá a practicar nuevo reconocimiento de las obras, procediéndose a la recepción definitiva con las mismas formalidades y comisión que practico el anterior reconocimiento e intento de recepción.

Caso de que esta segunda vez tampoco estuviesen las obras en condiciones de ser recibidas la Comisión lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Vinaroz para que acuerde lo que proceda acerca de la rescisión del contrato y pérdida de la fianza depositada por el contratista.

Décimocuarta. El contratista viene obligado a cumplir las disposiciones vigentes sobre contratos del trabajo con sus obreros, entre otras la Real orden de 2 de Junio de 1902, también lo dispuesto sobre prestación a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, así como lo prevenido en el artículo 25 y concordantes del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926 y cuantas disposiciones complementarias de unas y otras estén en vigor.

Décimoquinta. El proyecto, con todos sus documentos, que ha de regir en la subasta de estas obras, se halla de manifiesto para el público en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Vinaroz, en las horas de oficina y hasta el día de la subasta.

Décimosesta. Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de esta contrata, se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgado de Vinaroz, renunciando el adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.

Vinaroz, 13 de Septiembre de 1927. El Alcalde, Higuero Roca.—El Secretario, José Cid Lopez.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal que acompaña, no estando incapacitado para tomar parte en la subasta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... fecha ... de ... y de los planos, presupuesto, condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Escuelas graduadas con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas" de esta ciudad; se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-1693

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Habiéndose dispuesto por Real orden circular de 6 del actual (*Diario Oficial número 199*) que se adquiriera por gestión directa las prendas de vestuario que no se adjudicaron en

Las subastas celebradas los días 9 de Marzo y 6 y 7 de Junio últimos, se hace presente a los que deseen tomar parte en dicha adquisición que podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, en sobres cerrados, lacrados y sellados, y mediante recibo, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, situada en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la calle de Alcalá, y regirán para esta adquisición los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en las anteriores subastas, con los precios límites de la última y con las modificaciones en los cuadros de prendas que se consignaron en la Real orden primeramente citada. Estos pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en la indicada Secretaría de esta Junta Central.

Las prendas objeto de esta adquisición son 61.942 pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie y 171.000 pares de alpargatas.

Esta adquisición se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Rango de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128); Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (Diario Oficial número 252); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (Colección Legislativa número 153; Real orden del Consejo de la Economía Nacional, Sección de Defensa de la producción nacional, fecha 31 de Diciembre de 1925 (Diario Oficial número 3 de 1926), y demás disposiciones complementarias vigentes.

Todas las prendas cuya adquisición se intenta por medio de esta gestión directa habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjero. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Para tomar parte en esta adquisición es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como tipo para ello los precios límites que figuran en el pliego de condiciones técnicas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos depósitos ex-

presarán terminantemente que han sido constituidos para acudir a esta adquisición y a disposición del Presidente de la misma.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y se ajustarán a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de la cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de Septiembre de 1927, para la adquisición de prendas de vestuario para el Ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, número..., expedida... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredita ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja

general de Depósitos (o de sucursal de...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrece son de procedencia y fabricación nacional.

Madrid..., de Septiembre de 1927.

(Firma y rúbrica.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 43 de niños para Maestro; 705.901 habitantes; vacante en 13 de Agosto de 1927 por defunción.

Santa Margarita y Monjós, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.676 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1927 por traslado.

Cañet, Ayuntamiento de Padalona; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 717 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1927 por traslado.

Santa Coloma de Cervelló, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 330 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1927 por defunción.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Velasco.

P—1538

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Turzo, Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Tardajos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 843 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1927 por resulta del cuarto turno.

Burgos, 15 de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1537

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huésca, Ayuntamiento de ídem;

plaza de Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños; 4.956 habitantes; vacante en primero del mes actual por traslado.

Vertientes, Ayuntamiento de Cullar de Baza, Escuela mixta para Maestro; 576 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Lanteira, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.596 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Lapeza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 2.197 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Colomera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 3.090 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Graena, Ayuntamiento de Cortés y Graena, Escuela unitaria de niños; 600 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Castillójar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.748 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Zafarraya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.867 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Barbacana, Ayuntamiento de Torviscón; Escuela mixta para Maestro; 63 habitantes; vacante en primero del mes actual, por excedencia.

Monachil, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.158 habitantes; vacante en 5 del mes actual, por fallecimiento.

Colomera, Ayuntamiento de ídem; 3.090 habitantes; Escuela unitaria de niñas; vacante en primero del mes actual por traslado.

Lapeza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 2.197 habitantes; vacante en primero del mes actual por traslado.

Ventás de Zafarraya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 1.085 habitantes; vacante en primero del mes actual, por traslado.

Granada, 10 de Septiembre de 1927. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez.

P—1516

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alquiza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 476 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1927, por traslado.

San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1529

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS DE VALENCIA

Por el presente se hace saber a Manuel Robles López, que este Tribunal, por acuerdo adoptado en el expediente

265 de 1925, le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de su hijo natural, José Robles López, el cual queda internado en el Asilo del Niño Jesús de esta ciudad, como protegido del Tribunal y bajo la vigilancia de un Delegado.

Valencia, 18 de Septiembre de 1927. El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—Visto bueno, el Presidente suplente, M. Puchad.

P—1534

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALMERIA

Habiéndose solicitado por don Francisco Javier Cervantes el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Almería y Marchal de Antón López, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Almería, a 12 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Mateos.

P—1536

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva, para el transporte de viajeros en la línea de Arenys de Mar a San Celoni, pasando por Vallgorguina, a favor de D. José Cortada Casanovas, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º del próximo mes de Octubre, se hace público, en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1927. El Secretario, Salvador Anadón.

P—1539

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por don Rafael Ramírez Espino el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Lucena a Ca-

bra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar en dos vehículos: uno, marca Chevrolet, de 12 HP., con cabida para doce viajeros, y otro, marca Dodge, de 12-18 HP., con cabida para catorce viajeros.

Córdoba, a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Silvio Valencia.

P—1539

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Habiéndose solicitado por don José Vera Sarasa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Almuédvar y su estación del ferrocarril (ocho kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Huesca, a 9 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Salvador Cañiz.

P—1541

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LUGO

Habiéndose solicitado por don José Otero Fernández el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Lugo y Miranda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre

información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar entre Lugo y Miranda, por Souto.

Lugo, a 7 de Septiembre de 1927.
El Secretario, José R. Cuba.

P—1542

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por la "Valenciana de Autobuses, S. A." el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Valencia y Manises, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus marca Chevrolet de 16 HP. y catorce asientos y, como reserva, otro vehículo de la misma marca y características.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Francisco Lerma Sanchis el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Valencia, Cheste, Chiva y Buñol, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; ha-

ciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus marca Saurer de 30/40 HP. y veinticuatro asientos; como reserva otro coche marca De Dion Bouton, 15/20 HP. de diez y ocho asientos.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Angel Vitoria Juan el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Gandía y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos auto-ómnibus marca Berliet de 18 HP., veintiocho asientos y, como reserva, otro coche de la misma marca y características.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Mariano Lerma Martorell el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Picasent, Alcaer, Silla, Beniparrell, empalme Albal y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus marca Renault de 15 HP. y diez y ocho asientos; otro de la misma marca, 10 HP. y catorce asientos y como reserva, un coche de la marca Ford de 16/51 HP. con capacidad para catorce plazas.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Vicente Montés Morales el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Onteniente y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus marca Hispano Suiza, 30/40 HP., veinticuatro asientos y, como reserva, dos Chevrolets de 16 HP. y catorce asientos cada uno.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Ferriol Garcia el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Valencia, Borbotó, Carpesa, Bonifaraig y Moncada, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres auto-ómnibus marca Ford de 16 HP. y catorce plaza cada uno y, como reserva, otro de la misma marca y características.

Valencia a 6 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Oswaldo Vega.

P—1543

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Argujillo es necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de

Zamora a Fuentesado, que los propietarios que figuran en la adjunta relación no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones. Se acordó señalizarse el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Argujillo, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Relación de los propietarios que no tienen en la localidad administradores ni apoderados debidamente autorizados.

Herederos de D. Narciso Lorenzo.
Doña Magdalena Pascual.
Don Aurelio Miguel.
Herederos de Basilio Fernández.
Doña Norberta García.
Doña Emilia Alonso.
Doña Perpetua Pascual.
Zamora, 12 de Septiembre de 1927.
El Gobernador, C. Longoria.

P-1523

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

D. Francisco Alladill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Enrique Pallejá Domenech, pr sus débitos en concepto de contribución, utilidades, tarifa segunda, del año 1924-25 a 1925-26, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Dos solares contiguos, sitos en el Arrabal de Bitem, del término de esta ciudad, señalados con los números 112 y 113, del plano de superficie de 18 metros y 73 centímetros de frente, por 8 metros de fondo, hallándose edificada la mitad de dicha superficie hasta la altura del primer piso; linda: por el frente, o sea Sur, con calle E, en proyecto; por derecha, saliendo u Oeste, con solar, número 111, de D. Pío Isuar; por la izquierda, solar, número 14, y espada o Norte, calle en proyecto.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción, de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 13 de Septiembre de 1927.
El Agente, F. Alladill.

P-1533

ANUNCIOS DE PAQUETOS

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de suscripción a metálico de Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 2 de Julio de 1927, expedidos por esta Sucursal con los números 138 y 139, a nombre de D. Tomás Moreno Barbasán y de doña Margarita Allera Soler, respectivamente, por pesetas 2.500 cada uno, representativas del 50 por 100 de la suscripción, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Jesús Vinyas.

X-3258

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 37, vencido en 1 de Octubre próximo, de pesetas 12.50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11.40, o sea con deducción de pesetas 1.10 por los impuestos de Utilidades y Timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Luis Palacios.

X-3256

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo acudido a este Gobierno civil doña Pilar Gas Felip, viuda de D. Mariano Piñana Abelló y doña Rosa Piñana Gas, solicitando la devolución de la fianza que como Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Tortosa, tenía aquél constituida para responder del ejercicio de dicho cargo se anuncia por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, que conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, y que transcurrido este plazo sin que la fianza se haya intervenido en forma, se procederá a la devolución solicitada.

Tarragona, 3 de Septiembre de 1927.
El Gobernador civil, Maximiliano Soler Losada.

X-3259

PROVISORATO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el M. I. señor Teniente Vicario general de este Obispado, se cita y emplaza a doña María Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de ocho días contados desde el de su publicación, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, a conceder o negar a su hija doña María Serra el consejo necesario para contraer matrimonio con D. Manuel Moreno, apercibiéndola que de no comparecer se dará al expediente el curso que le correspondiere.

Licenciado José M.º Ugarte, Notario eclesiástico. X-3263

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de Junio de 1919, ha acordado que el día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.716 títulos del 5 por 100, emisión de 15 de Julio de 1919.

El sorteo tendrá lugar, públicamente, en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas en Madrid, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 172 bolas, o sea por series de 10 títulos excepto la última bola, que amortizará tan sólo las dos primeras unidades de la decena correspondiente, que con las cuatro unidades pendientes del sorteo anterior suman las 1.716, correspondientes a este sorteo. Las ocho últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de Octubre de 1923.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 16 de Octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 18 al 47 inclusive.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927.
Manuel Martínez Angel.

X-3254

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 62, de 1.º de Octubre próximo, de las Obligaciones de esta Sociedad se pagará a su vencimiento, a razón de 4.359 pesetas, líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario general, Conde de Aulol.

X—3255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por Benita Pereira Gontad, intervenida de su marido Juan Gontad Fariña; Secundino Pereira Carballo y José Antonio Ferrín Pereira, contra Martín Gontad Ferrín y Francisco Silva Pena, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron, respectivamente, de este término municipal y del de Moraña, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento del derecho a regar varias fincas rústicas y división por prorrato de las aguas, emplazo por segunda vez a dichos demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes a 8 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Pastrana.

X—3261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad anónima Banco Rural contra La Federación Agrícola del Ebro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es: Una heredad huerta de regadío con sus fábricas y edificios enclavados, en la misma y destinados a despacho, molino de aceite, trujales, fábrica de aceite de orujo, de sulfuro, de carbono, de hielo y accesorios en término de Tortosa, sitio llamado Mitjama de un Temple o Casota, que mide 67 áreas y 86 centiáreas, y linda: al Norte, con tierra de Juan Manglanet; al Sur, con otra de Juan Sastre y Felipe Villalba; al Este, con el río Ebro, y al Oeste, con sucesores de Juan Rodríguez y Camino, que se dirige a la huerta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad

de 120.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en ella, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario, Esteban Unzueta.—Visito bueno: el Juez, Miguel Torres.

X—3262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Corte, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de D. Félix Osanto Eguidazu, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre pago de 35.000 pesetas, importe de una letra de cambio, en los que por auto de 28 de Diciembre último se despachó ejecución contra dicho señor, por la expresada suma, intereses legales desde 14 de Junio próximo pasado en que fué protestada y costas, y como se ignorase el paradero del deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

En su virtud, se cita de remate al D. Alfonso de Mendoza y Esteban, por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visito bueno.—El Juez, Arcadio Conde.

X—3264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente, hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario a instancia del Procurador D. Hilario Dago, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don

Gervasio Fernández García, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario de 14.000 pesetas, hoy venta de dicha finca; en cuyos autos, en providencia del día de ayer, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

Una casa, reedificada recientemente, sita en la villa de Luanco y en la calle de Rabiñón, número 7; con una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros aproximadamente, que consta de planta baja, principal, segundo y bohardilla, y de una casa-habitación, de planta baja, en que se convirtió una antigua bodega. Linda: por el frente, con la calle de Rabiñón, antes con patio, y éste con el mar; derecha, entrando, con patio, y éste con la carretera nueva, por donde también tiene entrada; izquierda, entrando, con casa de los herederos de D. Bartolomé Fernández Carballada, y por la espalda, con terrenos de la casa, y éstos con la misma carretera expresada antes, con el mar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, General Castaños, número 1, y en el de la ciudad de Avilés, se ha señalado el día 24 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de esta primera subasta es el de 23.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de Septiembre de 1927. — El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. X—3265

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de los Oficiales del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, según los servicios prestados a la misma en destinos de planta.

(Continuación de la GACETA núm. 259.)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS										
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA							
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días					
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, CON 2.500 PESETAS DE SUELDO Y 500 DE GRATIFICACIÓN															
1	D. Dello Rodríguez de la Torre.....	30	—	—	20	7	—	5	—	—	11	—	1	—	12
2	Luis Forá Martínez.....	67	—	—	23	7	—	5	—	—	10	—	1	—	14
3	Manuel Ramírez Sánchez.....	40	—	3	7						9	—	—	—	13
4	Cayetano Meregil y Matemala.....	66	—	4	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
5	Fernán Nevot Márquez.....	65	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
6	Antonio Sánchez Jiménez.....	64	—	7	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
7	Pablo Oñate Herreros.....	64	—	6	—	7	—	6	—	—	8	—	4	—	—
8	Carlos Aguilera y Hernández de Tejada.....	64	—	4	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
9	Venancio Catalá Bonillo.....	64	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
10	Gregorio Prieto de la Cruz.....	64	—	—	7	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
11	Santiago Virsela Abad.....	63	—	8	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
12	Manuel Eva Cela.....	63	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
13	Joaquín Cañadas López.....	63	—	1	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
14	Emilio Zurriaga Esteban.....	61	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
15	Pedro Masip Sancho.....	61	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
16	Ildefonso Pérez Beltrán.....	60	—	11	—	7	—	6	—	—	8	—	4	—	—
17	Enrique Colera y Rausell.....	60	—	8	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
18	Vicente Caño Moreno.....	60	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
19	Emilio Catalán Menéndez.....	60	—	4	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
20	Miguel Arriaza Fernández.....	60	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
21	Jacinto Gil Ancildegui y Rodríguez.....	60	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
22	Francisco Jarques Blas.....	60	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
23	Vicente Fernández Barba.....	59	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
24	Manuel Rodríguez Sayanés.....	59	—	8	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
25	Francisco Moreno Márquez.....	59	—	5	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
26	Clemente Sánchez Díaz.....	59	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
27	Pedro Martín Niveiro.....	58	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
28	Julián Piñós y Millara.....	58	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
29	Lorenzo Gallardo Palacios.....	58	—	1	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
30	Enrique Arcue Knechtel.....	58	—	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
31	Manuel Caballero García.....	57	—	5	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
32	José García Mediavilla y Cámara.....	57	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
33	Francisco Lled Benlliure.....	57	—	1	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
34	Rodulfo Rato Cadavieco.....	56	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
35	León España y España.....	56	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
36	Servando Azcárate y Respaldiza.....	56	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
37	José Galiana Marés.....	56	—	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
38	Carlos Rojas Mueñas.....	56	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
39	José Clavarieta Abad.....	56	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
40	Antonio Carrió Osuna.....	55	—	8	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
41	Domingo Apellániz Santa María.....	55	—	6	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
42	Andrés Sellés Hernández.....	55	—	4	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
43	Luis Martínez Coll.....	54	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
44	José Castro Díez.....	54	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
45	Juan Durbán Orozco.....	53	—	4	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
46	Jerónimo Leopoldo García Rodríguez.....	53	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
47	Luis Fernández del Pino y Sáiz.....	53	—	—	9	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
48	José Martínez Olmedo.....	52	—	2	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
49	Vicente Mateo del Rincón.....	51	—	10	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
50	Emilio Aparicio Just.....	51	—	9	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
51	José Gómez Salido.....	51	—	9	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
52	Cirilo Navarro Montes.....	51	—	7	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
53	Jorge Calderón y Ayerra.....	51	—	7	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
54	Hilario Páramo Aguilar.....	51	—	8	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
55	José Cuervo Cerracín.....	51	—	3	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
56	Claudio Vila Kirchoffer.....	50	—	11	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS								
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA					
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
57	D. Gregorio Jiménez Martí.....	50	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
58	Narciso García Pizarro.....	50	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
59	Ceferino Aramburu y García.....	50	—	3	—	7	—	5	—	8	—	4	—
60	Rafael Matinel Coll.....	49	—	10	—	7	—	5	—	8	—	4	—
61	Juan González Martínez.....	49	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
62	Severiano Manuel Sánchez Aparicio Nieto.....	49	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
63	Martí García Mediavilla Cámara.....	48	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
64	Santos Serrano López.....	48	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
65	José Carrasco Sarte.....	48	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
66	Andrés Bendicho Piñilla.....	48	—	1	—	7	—	5	—	8	—	4	—
67	Juan Corral Catalina.....	53	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
68	Sandalo Alarcón Moreno.....	47	—	11	—	7	—	5	—	8	—	4	—
69	Manuel Molina Badmar.....	47	—	11	—	7	—	5	—	8	—	4	—
70	Gabriel Navarro Romero.....	47	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
71	Miguel Montiel Vázquez.....	47	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
72	Salvador Plaza Cárcamo.....	47	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
73	Emilio Taboada Díez de Tejada.....	47	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
74	Lorenzo Méndez Vázquez.....	47	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
75	Angel García Díez.....	47	—	3	—	7	—	5	—	8	—	4	—
76	Cristóbal Abril Rodríguez.....	47	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
77	José Medrano Camino.....	46	—	11	—	7	—	5	—	8	—	4	—
78	Indalecio Vázquez Camacho.....	46	—	10	—	7	—	5	—	8	—	4	—
79	Manuel Pérez Adame.....	46	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
80	Arsenio Linares Becerra.....	46	—	7	—	7	—	5	—	8	—	4	—
81	Nicolás Rey Feijó.....	46	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
82	Aureliano Lozano Fuentes.....	48	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
83	Emilio Ample Jimeno.....	46	—	3	—	7	—	5	—	8	—	4	—
84	Florencio González y Gómez.....	46	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
85	Juan José Rodríguez Casanova.....	46	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
86	Leonardo Ventas Pérez.....	46	—	1	—	7	—	5	—	8	—	4	—
87	Gustavo Babamonde y Ayala.....	46	—	1	—	7	—	5	—	8	—	4	—
88	Carlos San Martín y Freire.....	46	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
89	Justo de la Cueva Orejuela.....	46	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
90	Antonio Arredondo Gutiérrez.....	46	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
91	José Garín Modet.....	45	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
92	Carlos Osuna Muñoz.....	45	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
93	Manuel Córdoba Navajas.....	45	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
94	Miguel Avila Martínez.....	45	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
95	Joaquín Alonso Domenech.....	45	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
96	Alfonso Buitrago Gómez.....	46	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
97	José González Auriolas Márquez.....	44	—	10	—	7	—	5	—	8	—	4	—
98	Juan Antonio Martín Gómez.....	44	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
99	Jesús Gómez Oya.....	44	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
100	Saturino Colmena.ejo Arroyo.....	44	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
101	Zenón Herrero Crespo.....	44	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
102	Alfonso Español y Mora.....	44	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
103	Buenaventura Reyes Sánchez.....	44	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
104	Pedro José Pardo García.....	44	—	3	—	7	—	5	—	8	—	4	—
105	Enrique Vázquez de Aldama.....	44	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
106	Enrique Pingarrón y Guerrero.....	44	—	1	—	7	—	5	—	8	—	4	—
107	Valentín Soriano y Saneho.....	43	—	10	—	7	—	5	—	8	—	4	—
108	Isidro Benavent García.....	43	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
109	José Herrero Gáñez.....	43	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
110	Manuel Ferrer y Arbons.....	43	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
111	José Aguilari Caballero.....	43	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
112	Marcelino Valentín Sánchez Cámara.....	43	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
113	Romualdo Brea Villar.....	43	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
114	Enrique Feijó Rubio.....	43	—	5	—	7	—	5	—	8	—	4	—
115	Teodoro Menviela y Gaitián.....	43	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
116	Germán Lago Durán.....	43	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—
117	Emilio Roquero Lucas.....	43	—	1	—	7	—	5	—	8	—	4	—
118	Fernando Martínez Nasarino.....	43	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
119	Angel Luque Jiménez.....	43	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
120	Antonio Alinari Guenosa.....	43	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
121	Manuel Sánchez Cuarta.....	43	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
122	Manuel Arroyo Sans.....	42	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
123	Luciano Juliá Molina.....	42	—	3	—	7	—	5	—	8	—	4	—
124	Alberto Camargo y Marín.....	42	—	9	—	7	—	5	—	8	—	4	—
125	Sebastián Pedro Alcalá Verdeja.....	41	—	11	—	7	—	5	—	8	—	4	—
126	Sabino Curieses Pérez.....	41	—	10	—	7	—	5	—	8	—	4	—
127	Joaquín Machado Rivero.....	41	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
128	Juan Francisco de la Bodega y Gil.....	41	—	8	—	7	—	5	—	8	—	4	—
129	Fernando Hidalgo Saavedra Ponzoa.....	41	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
130	Francisco Sánchez Giljón.....	41	—	6	—	7	—	5	—	8	—	4	—
131	Gabriel del Brío y González.....	41	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
132	Luis Cesáreo Carmona y Pato.....	41	—	4	—	7	—	5	—	8	—	4	—
133	José Arias García.....	41	—	2	—	7	—	5	—	8	—	4	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días						
134	D. Jesús Navarro Escudero.....	41	—	2	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
135	Eduardo Moreno Gómez.....	41	—	—	—	20	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
136	Flaviano Isquirión Ortiz García.....	40	—	11	—	8	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
137	Julio Martín de la Cal.....	40	—	11	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
138	Alfonso Rodríguez Pérez.....	40	—	10	—	26	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
139	Mariano Ruiz Ramos.....	40	—	10	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
140	Francisco Peibdo Latorre.....	40	—	5	—	23	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
141	Salvador Viró Quiles.....	40	—	4	—	14	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
142	Miguel Ruiz Huidobro y Ruiz.....	40	—	3	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
143	Servando Martínez Zabaleta.....	41	—	2	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
144	Vicente Agustí Mateo.....	40	—	—	—	20	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
145	Enrique Barca Pérez.....	39	—	11	—	13	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
146	Manuel Ruiz Obregón Retortillo.....	39	—	7	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
147	Salvador Rodríguez Pérez.....	39	—	5	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
148	Miguel Sáenz Santa María y Armenta.....	39	—	5	—	16	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
149	José Morata de la Guerra.....	39	—	5	—	9	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
150	Emilio Rodríguez Cordero.....	39	—	2	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
151	Ramón Domenech Camubi.....	39	—	2	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
152	Victoriano Llorente Regidor.....	39	—	2	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
153	Luis Bautista de Lirbona y González.....	39	—	1	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
154	Hermenegildo Miguel Comes.....	39	—	—	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
155	Manuel Torres Felizón.....	39	—	—	—	1	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
156	Luis López Cartón.....	38	—	11	—	12	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
157	Emilio González y González.....	38	—	11	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
158	Cesáreo Juan Revilla y Aspe.....	38	—	10	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
159	Ramón Basania Silva.....	38	—	7	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
160	Juan García Borrón Guerra.....	38	—	7	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
161	Joaquín Ortiz y Rojas.....	38	—	6	—	7	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
162	Horacio Cardenosa González.....	38	—	5	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
163	Alfonso Ovilo Manviela.....	38	—	4	—	24	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
164	Jesús Rodríguez Mediamarca.....	38	—	3	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
165	Julio Castro Fernández.....	38	—	1	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
166	Diego Contreras Vázquez.....	27	—	11	—	20	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
167	Manuel González Sánchez.....	37	—	10	—	6	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
168	Eduardo Mariano Jiménez Gómez.....	37	—	8	—	12	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
169	Francisco Díaz de Lizaño y Artigas.....	37	—	5	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
170	Alberto Rufo Orgaz.....	37	—	4	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
171	Celso Vivero Rodríguez.....	37	—	—	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
172	Manuel Cristóbal y García.....	36	—	10	—	28	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
173	José Caballero Nieto.....	36	—	9	—	13	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
174	José Méilda García.....	36	—	9	—	11	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
175	Federico de Pablo y Gómez.....	36	—	4	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
176	Ramón Rojo García.....	36	—	2	—	23	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
177	Justiniano Fogué Plaza.....	36	—	3	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
178	Teófilo Chullita Rós.....	36	—	2	—	14	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
179	Pedro Pelegrini Cabrera.....	36	—	—	—	1	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
180	Nicolás Martín Berja.....	35	—	9	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
181	José Martín López.....	36	—	9	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
182	Cayo González López.....	36	—	8	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
183	Ignacio Valero Casafies.....	35	—	8	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
184	Celestino Pellico Latorre.....	35	—	7	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
185	Mariano Mavilla González.....	35	—	6	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
186	Justo Esparcia Muñoz.....	35	—	6	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
187	Antonio Robles Macías.....	35	—	5	—	1	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
188	Joaquín Ossorio Jimena.....	35	—	1	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
189	Sócrates Quintana y Montoto.....	35	—	—	—	1	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
190	Federico Llanos Seguí.....	34	—	11	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
191	Eleutario Díaz Olea.....	34	—	10	—	12	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
192	José María Lorenzo Rodríguez.....	34	—	10	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
193	Miguel Batuecas Marugán.....	33	—	9	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
194	Enrique Bravo Pallerola.....	34	—	9	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
195	Arturo Delgado Jordán.....	34	—	6	—	19	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
196	Basilio Moret Gándara.....	34	—	6	—	11	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
197	Antonio Barriopedro García.....	34	—	4	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
198	Juan Cácer Disdier.....	33	—	3	—	23	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
199	Joaquín Isern Salvadores.....	33	—	3	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
200	Ovidio Chapín Osorio.....	34	—	2	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
201	Francisco Barreras de Lara.....	34	—	2	—	21	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
202	Rafael Sánchez de Molina y Portocarrero.....	34	—	2	—	7	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
203	Ricardo Huertas Jiménez.....	34	—	2	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
204	Aurelio Mora López.....	34	—	1	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
205	Abdón Morales y Martín.....	33	—	11	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
206	Francisco Javier Maldonado Díaz.....	33	—	10	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
207	Vicenta Dochar Pedrosa.....	33	—	10	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
208	Rafael Vidaurreta Hueta.....	33	—	7	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
209	Antonio del Pozo y del Castillo.....	33	—	7	—	19	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
210	Antonio de la Morena Bellán.....	33	—	5	—	16	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			SERVICIOS											
		Años	Meses	Días	EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
211	D. Eduardo Dulce Yangüela.....	33	—	1	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
212	Gerardo Lamas Pérez.....	32	—	1	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
213	Pedro Marco Galiana.....	33	—	—	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
214	Buñallo García Mateos.....	32	—	10	—	7	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
215	Luis Royo de León y Dueñas.....	32	—	8	—	1	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
216	Manuel Eugenio de la Torre.....	32	—	7	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
217	Secundino Bernárdez y González.....	32	—	6	—	21	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
218	Domingo Estévez Dueñas.....	32	—	6	—	6	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
219	Manuel Sánchez Morillo.....	32	—	5	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
220	Antonio Alvarez Pérez.....	33	—	5	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
221	Francisco Manuel Blanco.....	32	—	4	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
222	José María García Hita.....	32	—	4	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
223	Santiago Jubera y López.....	32	—	4	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
224	Nicolás Grande Pérez.....	32	—	—	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
225	Antonio García Herrero.....	32	—	—	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
226	Federico Gumucio y Gallardo.....	31	—	11	—	6	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
227	Miguel Rufo Orgaz.....	31	—	10	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
228	Claudio Deleyto Butragueño.....	31	—	10	—	14	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
229	Jesús Cenóillo de Pineda.....	31	—	10	—	11	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
230	José Gómez Elegido y Cárcar.....	31	—	9	—	20	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
231	Vidal Hernández Calvo.....	31	—	9	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
232	Gonzalo Aguirre Martos.....	31	—	8	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
233	Raimundo Martín del Castillo.....	31	—	8	—	14	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
234	Faustino Sánchez Bartolomé.....	31	—	7	—	20	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
235	Ubaldo Manuel Reugadas Revilla.....	31	—	7	—	19	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
236	Joaquín Medrano Rivas.....	31	—	6	—	9	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
237	José Guijarro Rebollo.....	31	—	4	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
238	Victoriano Torres Cafiamares.....	31	—	3	—	23	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
239	Vicente Jiménez Lledó.....	31	—	3	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
240	Eduardo Valenzuela Forcallo.....	31	—	1	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
241	Carlos Eva Gutiérrez.....	31	—	1	—	7	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
242	Eduardo Martínez Ruiz de Bustamante.....	30	—	11	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
243	Paulino Lis Rodríguez.....	30	—	9	—	21	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
244	Fernando del Moral y Pérez Aloe.....	30	—	9	—	6	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
245	José Serrano Roig.....	30	—	5	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
246	Adolfo Laborra Mejía.....	30	—	5	—	13	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
247	Francisco Povea Muro.....	30	—	5	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
248	Cipriano Carbonell Pujol.....	30	—	5	—	4	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
249	Antonio Sandoval y García.....	30	—	5	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
250	Luis Fernández Cordero.....	30	—	2	—	9	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
251	Camilo Villarino López.....	29	—	1	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
252	Manuel Vera Narba.....	30	—	—	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
253	Mario García Velasco.....	30	—	—	—	23	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
254	Luis Domínguez Barbeito.....	30	—	—	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
255	Egídio López Padín.....	30	—	—	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
256	Manuel Cabello Jiménez.....	29	—	10	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
257	Cándido Blanco.....	29	—	10	—	28	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
258	Remigio Abad López de Medrano.....	29	—	8	—	25	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
259	Francisco Quintero y Muñoz.....	29	—	8	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
260	Gonzalo Mucientes Durán.....	29	—	7	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
261	Máximo Sarmiento Alberich.....	29	—	5	—	21	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
262	Domingo Avello Montoto.....	29	—	5	—	12	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
263	Manuel María Quemada Herce.....	29	—	4	—	19	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
264	Jenaro Casas Violeta.....	29	—	4	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
265	José Eduardo López Recuero.....	29	—	2	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
266	Guillermo Hurlé Morán.....	29	—	1	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
267	Fernando Rivero Cerceda.....	29	—	—	—	5	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
268	Carlos Boronat Montero.....	28	—	7	—	2	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
269	Angel Romero López.....	28	—	4	—	14	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
270	José Aparicio Cárcar.....	28	—	1	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
271	Mariano Martín y Márquez.....	27	—	11	—	16	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
272	Ricardo Plaza Sánchez.....	27	—	9	—	29	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
273	José Rojo García.....	27	—	9	—	10	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
274	José de Arjona García.....	27	—	9	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
275	Ramiro Ortén Achón.....	27	—	8	—	8	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
276	Francisco Pros y Pros.....	27	—	3	—	24	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
277	Alfonso Lluís Castaños.....	27	—	—	—	18	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
278	Valerio Pérez Gómez.....	26	—	11	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
279	Eugenio García Velasco.....	26	—	11	—	3	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
280	José Pérez Mulero Puertas.....	26	—	10	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
281	Francisco Torres Cañas.....	26	—	5	—	—	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
282	José Carbajo Gallardo.....	26	—	2	—	9	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
283	Luis Vela-Hidalgo y García.....	25	—	11	—	17	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
284	José Doblas Calero.....	25	—	10	—	26	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
285	Angel Mendieta y Núñez de Velasco.....	25	—	3	—	27	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
286	Luis Grifol Gelabert.....	25	—	3	—	22	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—
287	Luis Rodríguez Contreras.....	25	—	6	—	15	7	—	5	—	—	8	—	4	—	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	Mes-s	Días	Años	Mes-s	Días	Años	Mes-s	Días						
288	D. Agustín Miñano Grifol.....	25	—	4	—	5	7	—	5	—	2	8	—	4	—	2
289	Bernardo Barbosa San Emeterio.....	25	—	3	—	25	7	—	5	—	2	8	—	4	—	2
290	José María Santos Vázquez.....	24	—	11	—	2	7	—	5	—	2	8	—	4	—	2
291	Francisco Morales Pleguezuelo.....	25	—	6	—	14	6	—	11	—	25	8	—	4	—	2
292	Juan Lassaletta y Cánovas.....	25	—	4	—	2	5	—	11	—	16	8	—	4	—	2
293	Arturo Moreno Díaz.....	58	—	8	—	2	5	—	6	—	12	8	—	2	—	15
294	Angel Ballesteros e Iglesias.....	35	—	2	—	2			Electo.			8	—	2	—	13
296	Manuel Ramos Pinar.....	60	—	1	—	22	4	—	4	—	10	7	—	9	—	15
296	José Castellón y Riera.....	66	—	1	—	24	4	—	4	—	2	7	—	8	—	17
297	Tomás Fernández Batallier.....	35	—	11	—	12	7	—	5	—	2	7	—	8	—	5
298	Emilio Alvarez Cot.....	33	—	4	—	3	7	—	5	—	2	7	—	8	—	5
299	Francisco Fernández Chamorro.....	57	—	1	—	22	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
300	Pedro Rodríguez Salazar.....	55	—	3	—	5	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
301	Gundemaro Mancebo y Arenas.....	53	—	3	—	20	6	—	19	—	17	7	—	8	—	5
302	Felipe Quintas Alonso.....	50	—	2	—	15	6	—	19	—	17	7	—	8	—	5
303	Angel Meléndez Arévalo.....	48	—	4	—	21	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
304	Francisco Navarro Mota.....	47	—	3	—	17	6	—	19	—	17	7	—	8	—	5
305	Manuel C. Pérez y Pérez.....	44	—	8	—	20	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
306	Gonzalo Piñeiro Landeira.....	44	—	3	—	6	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
307	Antonio Tomás Galera y García.....	41	—	11	—	13	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
308	Manuel Gutiérrez y Fernández Cid.....	39	—	7	—	26	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
309	Juho Iribarren y López Montenegro.....	39	—	6	—	5	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
310	Ignacio Francisco Guisado González.....	38	—	11	—	2	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
311	Manuel Aparicio Claumarchirand.....	38	—	5	—	24	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
312	Pedro Jerónimo Ferrera Donaire.....	37	—	2	—	12	6	—	19	—	17	7	—	8	—	5
313	Rafael Rodríguez Mira.....	36	—	9	—	13	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
314	Juan Salmerón Malquez.....	36	—	3	—	2	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
315	Francisco González y González.....	35	—	10	—	6	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
316	Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes.....	35	—	9	—	6	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
317	Justiniano Anastasio Avilero Tirado.....	34	—	2	—	25	6	—	10	—	17	7	—	8	—	5
318	Enrique Fajalte García.....	33	—	3	—	22	5	—	11	—	2	7	—	8	—	5
319	Manuel Villar y Piña.....	33	—	1	—	23	5	—	11	—	2	7	—	8	—	5
320	Santos Espejo Granados.....	31	—	11	—	12	5	—	11	—	2	7	—	8	—	5
321	Desiderio Ortiz Tena.....	31	—	10	—	11	5	—	10	—	29	7	—	8	—	3
322	Jacinto Méndez Ayuso.....	31	—	4	—	26	5	—	10	—	29	7	—	8	—	3
323	Benjamín Royo y Martínez.....	30	—	11	—	20	5	—	10	—	28	7	—	8	—	3
324	Gregorio Anastasio Millán de la Torre.....	30	—	6	—	10	5	—	10	—	27	7	—	8	—	3
325	Cándido Díez Martín.....	30	—	3	—	20	5	—	10	—	27	7	—	8	—	3
326	José Pallarés y López Alcántara.....	29	—	9	—	16	5	—	10	—	26	7	—	8	—	3
327	Balbino Raimundo Cardeñosa Durán.....	29	—	8	—	15	5	—	10	—	25	7	—	8	—	3
328	José Vera Sanz.....	29	—	4	—	26	5	—	10	—	22	7	—	8	—	3
329	Antonio Alcalde-Morafio y del Campo.....	29	—	1	—	13	5	—	10	—	21	7	—	8	—	3
330	Angel Estaban Alonso.....	27	—	9	—	2	5	—	19	—	16	7	—	8	—	3
331	Salvador Balabasquer Rubio.....	27	—	8	—	27	5	—	10	—	14	7	—	8	—	3
332	Manuel Moreno Espinós.....	32	—	1	—	16	7	—	5	—	2	7	—	8	—	4
333	José García Oramas.....	55	—	7	—	11	5	—	10	—	13	7	—	8	—	4
334	Juan de Dios de la Calzada y Viedma.....	53	—	6	—	18	5	—	10	—	7	7	—	8	—	4
335	Crescencio García Lanchares.....	50	—	4	—	20	5	—	10	—	7	7	—	8	—	4
336	José Sedeño García.....	45	—	9	—	12	5	—	10	—	5	7	—	8	—	4
337	Amado Ruiz Alcázar.....	43	—	4	—	2	5	—	10	—	4	7	—	8	—	4
338	Enrique Tolosa Casals.....	41	—	6	—	2	5	—	10	—	2	7	—	8	—	4
339	Gregorio Asclepiades Cortinas del Campo.....	38	—	1	—	12	5	—	10	—	2	7	—	8	—	4
340	Carlos de Arizcún Baeza.....	37	—	9	—	2	5	—	9	—	23	7	—	8	—	4
341	Claudio de la Hoz Ocaña.....	35	—	3	—	7	5	—	9	—	26	7	—	8	—	4
342	Divino Pastor Domingo López Ramos.....	32	—	9	—	19	5	—	9	—	17	7	—	8	—	4
343	Ramón López Navarro.....	32	—	8	—	22	5	—	9	—	16	7	—	8	—	4
344	José María Díaz y Asuar.....	32	—	4	—	2	5	—	9	—	13	7	—	8	—	4
345	José Mira López.....	31	—	7	—	1	5	—	9	—	7	7	—	8	—	4
346	Juan Sintés Gelabert.....	31	—	6	—	6	5	—	9	—	3	7	—	8	—	4
347	León Lacalle Apellániz.....	30	—	5	—	21	5	—	9	—	2	7	—	8	—	4
348	Alfredo Rodríguez García.....	29	—	9	—	2	5	—	9	—	2	7	—	8	—	4
349	Federico Morcillo y Gómez.....	28	—	5	—	1	5	—	8	—	27	7	—	8	—	4
350	Justo Polo Franco.....	27	—	1	—	23	5	—	8	—	22	7	—	8	—	4
351	Valero Garcés de Marcilla y Puelles.....	26	—	10	—	2	5	—	8	—	18	7	—	8	—	4
352	Constantino Garrido de Menoyo.....	26	—	9	—	19	5	—	8	—	16	7	—	8	—	4
353	Ramón León Gil.....	26	—	9	—	17	5	—	8	—	16	7	—	8	—	4
354	Artemio Tristán Montoya.....	26	—	5	—	24	5	—	8	—	15	7	—	8	—	4
355	Benito Ramos García.....	26	—	2	—	22	5	—	8	—	15	7	—	8	—	4
356	Ataulfo Narváez López.....	25	—	10	—	10	5	—	8	—	11	7	—	8	—	4
357	Manuel Entero Huertas.....	24	—	10	—	2	5	—	8	—	9	7	—	8	—	4
358	Andrés de la Guardia.....	64	—	9	—	26	2	—	1	—	6	7	—	8	—	2
359	Luis Quintas de la Torre.....	65	—	1	—	26	5	—	10	—	8	7	—	5	—	23
360	Augusto Bretón Balmaseda.....	56	—	7	—	27	5	—	6	—	7	7	—	5	—	21
361	Luis Bohorques Bohorques.....	30	—	10	—	16	7	—	5	—	2	7	—	5	—	17
362	Luis Isaac Mayoral Garrido.....	27	—	5	—	9	5	—	8	—	7	7	—	5	—	2
363	Gabriel Salazar Báez.....	38	—	9	—	8	6	—	4	—	1	1	—	3	—	1
364	Miguelo Lacasa y Mené.....	66	—	10	—	7	4	—	8	—	10	7	—	2	—	25

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS					
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días
365	D. Ariuro Pastor Conesa.....	59	4	26	3	4	23	7	2	14
366	Casildo Martínez Tarazona.....	41	8	22	6	10	17	7	1	13
367	Antonio Río Forge.....	54	9	28	6	1	25	7	3	25
368	Amalio Martín García Caballero.....	45	5	20	5	3	5	6	11	1
369	Justo Nieto Serrano Santa María.....	37	9	10	5	8	4	6	11	1
370	Manuel Guisado Durán.....	28	7	20	5	3	3	6	11	1
371	Pelayo Lezano Fuentes.....	43	3	4	5	8	3	6	10	25
372	Julián Cavanillas y Sáenz de la Cuesta.....	49	>	5	5	3	3	6	10	24
373	Luis González Pintos.....	50	5	22	4	10	17	6	10	24
374	Jesús Falquina Ramos.....	38	11	11	6	10	16	6	10	18
375	José Fernández de la Reguera y Gaertner.....	42	>	20	3	4	23	6	10	9
376	Gabriel Pérez Sancho.....	22	9	12	5	7	27	6	9	4
377	Juan Márquez Brown.....	48	>	>	5	1	20	6	8	10
378	Marcial Grande Rodríguez.....	26	10	7	4	9	19	6	6	19
379	Francisco Chía Lláida.....	23	4	7	5	7	16	6	5	16
380	Francisco Fuentes Castro.....	40	7	3	3	3	21	6	3	12
381	Pedro Ferrer Gibert.....	52	4	29	4	10	17	6	3	25
382	Pedro Taramelli Sánchez.....	68	>	>	3	8	10	6	>	>
383	Román Díaz de Freijo y López.....	59	1	2	4	9	17	5	10	17
384	Manuel Martínez Cárdenas.....	44	11	21	2	9	25	5	9	29
385	Enrique Piné y Escarcenté.....	59	10	14	4	9	17	5	9	24
386	Bias Gómez Bostón.....	51	10	28	2	1	25	5	9	>
387	Aldeanigo Moreno Arredondo.....	55	7	27	2	4	>	5	8	15
388	Antonio Macía López.....	56	>	>	4	7	21	5	6	24
389	Juan Miguel y Simón.....	55	2	3	6	2	9	5	4	9
390	Manuel Lobit Fernández.....	46	7	12	3	>	13	5	>	1
391	Alfredo Rivas Antelo.....	31	>	>	Electo.			4	11	16
392	Miguel Ufioa Pando.....	67	3	1	4	1	23	4	10	2
393	Pedro Uceda Pulido.....	48	9	>	4	3	10	4	9	27
394	Luis Carlos Cabezas de la Plata.....	58	8	27	3	10	15	4	2	20
395	Pedroswinto Daniel Luna Cárdenas.....	48	11	23	2	10	9	4	1	13
396	Manuel Puga Vázquez.....	53	3	2	3	>	18	4	1	1
397	Antonio López Valencia.....	39	3	15	2	1	24	3	11	20
398	Francisco Calatrava Serrano.....	64	2	18	3	8	10	3	11	3
399	Leandro Blay Chorra.....	53	11	11	2	1	25	3	9	4
400	Eduardo Muchada Cárdenas.....	42	10	15	1	3	25	3	>	15
401	Aristarco Alonso Rodríguez.....	51	4	5	2	1	4	3	>	5
402	Francisco Mota Alcázar.....	53	3	15	2	1	25	2	11	10
403	Gaspar Gutiérrez García.....	62	11	15	1	10	23	2	9	19
404	Enrique Alcalá Gutiérrez Calderán.....	54	11	19	1	7	>	2	7	12
405	Ismael Nieto Pino.....	44	1	>	1	9	17	2	3	16
406	Agustín Rivero Rodríguez.....	34	5	15	>	4	3	>	4	3

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA ANORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones municipales	Obligaciones macroquites	Deuda Ferrarisaria	Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100						
						Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1925	Emisión 1927									
1	»	»	102.600	18.300	»	»	70.500	67.500	32.500	671.000	16.500	94.500	12.500	94.500	»	91.500	12.500	1.284.500	
2	»	»	825.800	46.000	»	»	17.500	10.000	9.000	38.500	6.000	4.000	84.500	71.700	26.500	154.500	15.000	2.220.500	
3	»	»	125.400	44.000	»	»	77.500	55.500	186.500	83.000	30.000	19.500	12.500	59.400	21.500	86.600	20.000	2.318.300	
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6	»	»	808.100	47.200	»	»	26.500	205.500	158.000	30.000	1.105.000	22.000	250.000	113.000	112.500	12.500	580.000	5.000	3.525.800
7	»	»	701.800	11.600	»	»	21.000	20.600	49.000	24.000	732.000	25.000	10.000	350.000	96.400	9.000	132.500	5.000	2.187.200
8	»	»	186.400	116.000	»	»	61.000	156.000	33.500	23.000	789.500	17.000	16.000	38.500	3.500	»	139.000	67.000	1.741.900
9	»	»	294.300	84.500	»	»	17.000	126.000	140.000	48.000	714.000	16.000	51.000	27.500	10.300	12.000	413.500	52.500	1.964.600
10	»	»	454.500	195.200	»	»	418.600	413.500	133.000	19.500	320.000	18.500	38.500	94.500	20.500	2.500	139.000	15.000	2.262.700
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	1.149.200	271.000	»	»	997.500	892.000	259.000	7.500	1.088.500	12.500	110.000	288.000	21.100	4.500	664.500	31.000	5.956.800
14	»	»	713.000	28.000	»	»	33.500	49.500	32.000	144.000	2.629.500	»	54.000	117.500	68.600	17.000	170.000	12.500	3.989.000
15	»	»	958.000	60.000	»	»	13.000	55.500	37.000	60.000	978.500	»	40.500	39.500	36.800	5.000	138.000	7.000	2.478.800
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	980.600	31.400	»	»	13.000	114.500	47.500	106.000	1.863.500	1.000	158.000	51.000	58.700	15.000	124.000	58.500	3.622.600
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	726.600	39.400	»	»	4.000	65.000	211.500	66.000	2.833.500	5.500	31.000	115.000	13.000	32.500	50.000	17.500	4.209.700
21	»	»	160.000	20.000	»	»	31.500	27.000	86.000	39.500	2.248.500	4.000	79.000	91.000	33.100	62.500	20.000	5.500	2.908.200
22	»	»	1.934.200	28.000	»	»	183.500	299.000	34.500	3.000	3.064.500	22.600	69.500	17.500	56.000	20.000	124.500	14.000	5.896.700
23	»	»	564.800	92.000	»	»	83.500	169.000	209.000	38.000	1.357.500	61.000	181.500	32.000	45.600	19.500	64.500	5.500	2.913.300
24	»	»	582.500	15.000	»	»	24.500	112.000	116.500	16.000	560.000	-12.500	61.000	155.500	52.000	13.500	50.000	»	1.770.000
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	485.600	50.000	»	»	25.000	182.500	62.500	67.000	1.033.000	20.000	49.000	37.000	64.800	30.000	227.000	31.000	2.419.400
28	»	»	692.500	84.000	»	»	77.500	179.000	80.500	32.000	1.255.000	46.000	109.000	21.500	14.700	13.500	75.500	16.500	2.685.200
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	824.200	66.000	»	»	53.500	138.000	77.500	33.000	702.500	2.000	132.000	464.500	31.800	8.000	44.500	20.500	2.603.000
			14.084.800	1.383.500	»	»	2.179.000	2.876.500	2.050.000	920.600	26.204.500	338.000	1.561.000	2.113.000	969.800	326.000	3.541.500	462.000	58.990.100

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones	Obligaciones	Deuda	TOTAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	6 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	municipales	marroques	ferroviaria	GENERAL
					Al contado	Al contado	Emisión 1927	Emisión 1926	Emisión 1927				
1	670.000	»	221.000	»	»	667.500	27.500	55.000	903.500	402.000	»	440.000	3.347.000
2	374.500	150.000	145.000	»	»	55.500	78.500	»	320.500	329.500	»	63.000	1.516.900
3	486.600	»	293.000	»	34.000	346.500	116.500	6.500	639.000	380.500	»	7.500	2.110.100
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	338.000	»	55.000	»	»	136.500	17.000	35.500	867.500	523.500	»	15.000	1.986.000
8	380.000	50.000	456.000	»	11.000	15.500	14.000	»	804.500	399.000	»	13.500	2.093.500
9	458.000	100.000	280.400	»	41.400	86.000	181.500	41.500	775.000	442.500	»	121.500	2.472.800
10	955.000	150.000	527.900	»	11.000	155.000	176.000	»	1.133.000	504.000	»	25.000	3.636.900
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	221.700	»	353.000	»	37.500	293.000	70.000	5.000	569.000	552.000	»	217.000	2.418.200
14	805.500	100.000	103.000	»	10.000	268.500	217.000	5.000	633.500	697.000	»	18.000	2.207.500
15	117.000	»	135.000	»	»	128.500	116.000	15.500	984.500	555.000	»	105.000	2.157.500
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	260.500	»	132.500	»	5.000	44.500	10.500	181.000	483.000	434.500	»	33.000	1.564.500
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	236.500	»	142.000	»	25.000	45.000	22.500	45.000	2.812.000	509.000	»	40.000	3.877.000
21	101.100	»	73.100	»	»	12.000	141.000	75.000	1.099.500	419.500	»	17.000	1.937.700
22	552.900	50.000	51.000	»	12.000	70.500	45.000	55.000	150.500	644.000	»	45.000	1.675.900
23	64.200	50.000	350.000	»	»	30.500	199.000	81.000	548.500	49.500	»	5.000	1.787.700
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	208.800	200.000	164.900	»	12.500	204.500	77.500	17.500	1.839.000	308.000	»	16.000	3.048.700
28	148.500	13.400.000	110.800	»	25.000	142.000	25.500	10.000	3.270.000	241.000	»	20.000	17.392.800
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	185.000	»	65.000	»	»	63.500	77.500	27.500	1.545.500	295.500	»	25.000	2.195.500
	5.918.200	14.250.000	3.658.600	»	224.400	2.765.000	1.662.500	637.000	19.277.500	7.805.500	»	1.327.500	67.426.200

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. — El Director general, A. Forcat.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones municipales	Obligaciones marroquies	Deuda, ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	6 por 100 1926	5 por 100	5 por 100	5 por 100	Cédulas	Cédulas	Cédulas				
					Al contado	Al contado	Emitido 1917	Emitido 1925	Emitido 1927	al 4 por 100	al 5 por 100	al 6 por 100				
1	500	»	»	»	»	16.000	»	»	189.000	»	»	»	15.000	»	»	219.500
2	200	»	»	»	»	»	»	15.000	393.000	»	»	»	»	»	»	408.200
3	37.000	»	»	»	»	»	»	»	101.000	»	»	»	»	»	»	168.000
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	10.000	»	»	»	»	30.000	»	»	131.000	»	50.000	10.000	6.000	»	»	237.000
8	»	»	»	»	»	35.000	»	»	13.000	»	23.500	»	»	»	»	71.500
9	»	»	»	»	»	5.000	»	»	246.000	»	»	»	2.500	»	»	153.500
10	30.000	»	»	»	»	7.500	6.000	»	445.000	»	»	»	»	»	»	433.500
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	2.500	»	»	»	»	17.500	»	»	162.500	»	»	»	15.000	»	»	197.500
14	10.000	»	»	»	»	4.000	»	»	65.000	»	»	»	»	»	»	79.000
15	»	»	»	»	»	4.000	5.000	»	48.500	»	»	»	»	»	»	57.500
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	7.500	»	»	»	»	»	»	»	226.500	»	»	»	16.000	»	»	250.000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	12.500	»	»	»	»	»	5.000	20.000	431.500	»	25.000	»	6.000	»	»	550.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	121.500	12.000	»	»	»	»	59.500	193.000
22	29.700	»	»	»	»	20.500	»	»	65.500	»	»	»	»	»	»	115.700
23	»	»	»	»	»	5.500	»	»	323.500	»	»	»	6.500	»	»	335.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	25.000	»	»	»	»	»	»	»	304.000	»	»	»	»	»	»	329.000
28	130.000	»	»	»	»	»	9.000	»	1.558.000	»	»	»	»	»	»	1.697.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	20.500	»	»	»	»	»	»	20.500
	321.900	»	»	»	»	144.000	25.000	35.000	4.895.000	12.000	98.500	10.000	67.000	»	59.500	5.670.900

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.789

ALJ, Asac; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Peninsular; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado mediante denuncia de D. José Martín Monteón, como representante de don Juan Elobregat.

10205

3.790

GARCIA JUNQUERA, Aurora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Ildefonso, número 14, principal, derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría vacante, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado con el número 295 de 1927.

10217

3.791

MARTINEZ VINDEL, Antonia; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 5, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría vacante para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado con el número 295 de 1927.

10217 bis

3.792

SALGADO, Jaime Antonio; domiciliado últimamente en término de Mérida; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle declaración en causa por incendio, instruida por dicho Juzgado con el número 116 del año actual.

10227

3.793

SISTERNES MOLINA, D. Joaquín; domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Correrías, número 119, primero; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, para ampliarle su declaración a fines oportunos, en causa por denuncia del mismo, sumario 310 de 1927, instruida por hurto de ropas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

10220

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.313

ACUNA LOPEZ, Aniceto; natural de Valladolid, hijo de Félix y de Cándida, de cuarenta años, casado, lipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Ruesca, número 6; procesado en causa por estafa, número 128 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10215

8.314

CAMPO REY, Octaviano, de diecisiete años, de edad, soltero, hijo de Agapito e Isabel, natural y vecino de León, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado instructor de León, en el término de diez días al objeto de ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha ciudad, acordada en el sumario que se le sigue con el número 255 de 1924, por robo en grado de frustración, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

10209

8.315

CAMPOS MORENO, Angel; de doce años, hijo de Antonio y Joaquina, na-

tural y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

10195

8.316

CAMPOS MORENO, José; de quince años, hijo de Antonio y Joaquina, soltero, natural y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declarar este rebelde.

10197

8.317

CARRASCO AMAYA, Manuel; de diez y siete años, hijo de Manuel y Dolores, soltero, natural y vecino de Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

10201

8.318

CEA BERMUDEZ Y MORAIX, Francisco Carlos; hijo de Francisco y Irmeinda, natural de Madrid, de estado casado, profesión Ingeniero, de sesenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, piso primero; procesado por estafa, sumario número 834 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10210

8.319

ESCUADERO CASTAÑO, Juan; de unos cuarenta y dos años, bracero, natural de Alburquerque, que decía residir en Badajoz, plazuela de Santo Domingo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para notificarle auto de procesamiento y ser constituido en prisión en la cárcel del partido; pues así está acordado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 105 de 1927, por delito de hurto.

10228

8.320

FARTO MARCOS, Mariana; soltera, sirvienta, de veinticinco años de edad, hija de Nicolás y Polonia, natural de Valderas, vecina de León, domiciliada últimamente en Madrid, ignorándose su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la cárcel de esta

ciudad, acordada en el sumario que se la sigue con el número 63 del año actual, sobre hurto, apercibida de que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10209 bis.

8.321

FERNANDEZ PLANTON, Antonio; hijo de Angel y Amalia, de trece años, natural y vecino de Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

10193

8.322

FERNANDEZ PEREZ, Angela; natural de Zamora, de estado soltera, de veinticinco años, hija de Ramón y Bernarda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 19, patio, procesada por hurto en causa número 350 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

10241

8.323

GARCIA LOPEZ, Teodoro; natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 17, bajo, procesado por estafa, sumario número 515 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

10219

8.324

GARCIA MORENO, Josefa; de dieciséis años, hija de Antonio y Joaquina, soltera, natural y vecina de Córdoba, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

10192

8.325

GOMEZ HEREDIA, Consuelo; de diez y nueve años, hija de Francisco y Carmen, soltera, natural de Villaviciosa, vecina de Córdoba, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibida, en otro caso, de declararse rebelde.

10200

8.326

GOMEZ VILATA, María de la Encarnación, conocida por Concepción; de veinticinco años, soltera, hija de

Vicente y de Encarnación, domiciliada íltimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10. **Bosch Seró**, Buenaventura, de veintitrés años, hijo de Ramón y Teresa, peón albañil, soltero, domiciliado íltimamente en Barcelona, calle de Arco del Batro, número 8, **Torréns Artal, Manuel**; de veinte años, hijo de Domingo y Andrea, soltero, chófer, domiciliado íltimamente en Barcelona, calle de Bie-sa, número 4; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falses, para ingresar en las Cárceles, pues así se ha acordado en causa número 41 del 1926, instruida contra los mismos por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10203

8.327

GANZALEZ HEREDIA, Armentia; de diez y seis años, hija de Manuel y Josefa, soltera, natural y vecina de Córdoba; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

10198

8.328

GONZALEZ HEREDIA, Luis; de trece años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Hinojosa del Duque, vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

10194

8.329

GUZMAN LOPEZ, Justo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Justo y de María, domiciliado íltimamente en Madrid, calle de la Palma, 66, tercero; procesado por estafa, sumario número 478 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

10226

8.330

HEREDIA NAVARRO, Josefa; de treinta y dos años de edad, hija de José y Encarnación, de estado soltera, natural y vecina de Córdoba, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

10199

8.331

HORNERO ROMERO, Manuel; natural de Baena, de diecisiete años de edad, hijo de José y Juana, domiciliado íltimamente en Córdoba, calle

Armas, número 28, de oficio del campo; procesado en causa número 14 de 1926, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10187

8.332

IZQUIERDO GARCIA, Vicente; hijo de Francisco e Isidera, natural de Zamora, de estado soltero, profesión "chauffeur", de treinta años, domiciliado íltimamente en Zamora, avenida de Requejo, número 1, piso primero; procesado por hurto, en causa número 99 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

10244

8.333

LAGUNA VALLEJO, Longinos; natural de Las Labores (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Severiano y Casimira, domiciliado íltimamente en Madrid, calle de Paulina Odiaga, número 7, piso tercero; procesado por desobediencia en causa número 353 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

10213

8.334

LLEDO RUSELDO, Cayetano; natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado íltimamente en la Posada de Cádiz, calle de Toledo, número 125 (Madrid); procesado por hurto, sumario 275 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

10218

8.335

MARTINEZ MELLADO, Miguel; hijo de Antonio y de Ana, natural de Cuevas, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado íltimamente en Cuevas; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para ser emplazado y reducido a prisión provisional en el sumario número 40 del año actual por robo contra el referido individuo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10189

8.336

MORENO SOTO, Joaquina; de treinta y nueve años, hija de Cristóbal y de Teresa, natural de Benacéjiz, vecina de Córdoba, soltera; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

10191

8.337

MUNOZ MALDONADO, Luis; natural de Ciudad Real, hijo de D. Alvaro y de doña Teresa, de profesión Abogado, de estado soltero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Velázquez, número 12, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarazona, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10216

8.338

ORTIZ-REPISO DISDIER, Luis; natural de Málaga, de estado casado, profesión Agente de seguros, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Anayan, 7, procesado por estafa, bajo el número 516 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

10212

8.339

REYES JIMENEZ, María de los; de sesenta y dos años, hija de Antonio y María, soltera, natural de Málaga, vecina de Córdoba, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

10199

8.340

RUIZ FERNANDEZ, Encarnación; de veintidós años de edad, hija de Antonio y Carmen, natural del Hoyo, vecina de Córdoba, de estado soltera, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

10195

8.341

URDICIAIN CORTES, Hermenegildo; hijo de Raimundo y de Tomasa, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Mérida y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de ingresar en la cárcel de dicha capital, en prisión preventiva, decretada por la Superioridad, en la causa número 23 de 1927, sobre lesiones; apercibiéndole de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

10231

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Por la presente y en razón a desconocerse el actual domicilio de Antonio Benigno Manzanares Márquez, que últimamente lo tuvo en Chillón, se le notifica que la ilustrísima Audiencia de Ciudad Real, por autos de 7 de los corrientes, ha declarado extinguida la responsabilidad que le fué impuesta en la causa número 20, rollo 159 de 1920 por disparo, por haber terminado el período de suspensión de la condena, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y concordantes del Real decreto del mismo mes y año.

Almadén, 12 de Septiembre 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—10183

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Jiménez Jiménez, hijo de José y de Ana, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Utrera y vecino últimamente de Puerto Serrano, procesado en el sumario número 3 del año 1926, para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión y ser notificado de dicho acuerdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—10184

AVILES

D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Falfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. José, doña Adela, D. Manuel, don Félix y D. Avelino García y Cuervo-Arango, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que

comparezcan y se personen en los juicios voluntarios de abintestado de su padre, D. Francisco García Fernández, y de testamentaria de su madre, doña Segunda Cuervo-Arango y Rodríguez, vecinos que fueron de Leros, parroquia de Miranda, en este Concejo, y cuyos juicios ha promovido en este Juzgado el hermano de dichos ausentes D. Adolfo García y Cuervo-Arango, advirtiéndose a aquéllos que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el Ministerio fiscal, así como los expresados juicios se tuvieron por prevenidos por providencia de 30 de Agosto último.

Avilés, 1 de Septiembre de 1927.—El Juez, Cayetano Alvarez-Ossorio.—El Secretario, P. S., Francisco Robés.

JO—10185

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 239 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de diez sacos de abono, que Fernando González Rosal tenía esparcidos en el terreno de la finca Merinillas de Abajo, sustraídos la noche del 9 al 10 del actual, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—10186

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro, entero, de cuatro años de edad, de 1,43 metros de alzada, platero claro, raza española, raya de mulo, pelos blancos en los costillares, bragado, bociblanco, ojajado, en la tabla derecha del cuello hierro Félix Agrícola Y 7, que le fué hurtado del sitio Villar de la Plaza, término de Bailén, el día 6 del actual, a Antonio García Cañete; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—10208

CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una burra de tres años de edad, pelo rubio, platera, alzada mediana, delgada, mosquero en

cada garrón de las patas, herrada de las manos, sin otra seña particular, la cual fué sustraída el día 31 de Agosto último del sitio Cañada del Rosal, término de Chirillavear, propiedad de Tomás Negueras Martínez; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, así como a los autores del hecho.

Cazorla, 9 de Septiembre de 1927. El Juez, Pedro García.—El Secretario, P. S. M., Miguel Polaino.

JO—10189

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca del joven Enrique Ramos Bermúdez, de catorce años de edad, hijo de Enrique y de Araceli, natural y vecino de esta capital, de estatura buena, moreno, pelo castaño obscuro, ojos melados, teniendo la oreja derecha mayor que la izquierda, con una cicatriz en la cabeza y es algo tartamudo, vistiendo blusa y pantalón oscuros, sombrero de paja grande y botas de becerro, el cual estaba trabajando en el cortijo Los Lazarillos, de este término, de donde desapareció el 21 de Junio último, sin que se sepa su paradero, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Córdoba, 10 de Septiembre de 1927. El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. E. Rafael Fonseca.

JO—10202

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Claros y Claros, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, sustraídas durante la noche del 5 al 6 del corriente mes de un rastrojo existente en el sitio Zafra de Gómez, de este término, y, de ser habidas, las pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 de este año por hurto.

Señas de las caballerías.

De la pertenencia de José Nogales Rasero:

Una mula de dos años, mohina, de 1,36 metros de alzada, hierro El Fénix Agrícola letra B, número 8, en la nalga izquierda.

Un mulo capón, de tres años, castaño claro, raza española, de 1,38 metros de alzada, igual hierro, letra y número en la nalga izquierda, con los cabos negros, raya cruzada por las manos, hociclaro.

De José Pérez Bravo:

Un burro castaño obscuro, de siete

años, cruzado de las manos y de una pata.

Fregenal, 7 de Septiembre de 1927. El Juez, Francisco Claros.—El Secretario, Arturo Rosero.

JO—10204

GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Dionisio Sanz Expósito, de treinta y nueve años de edad, natural de Ciruelas, el que se encuentra provisionalmente en el manicomio de Ciempozuelos, en cuyo expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos del referido Dionisio Sanz Expósito, para que dentro del término de un mes comparezcan en autos para ser oídos, apercibidos que de no comparecer se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Guadalajara, 13 de Septiembre 1927. El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.—P. S., Luis Maín.

JO—10206

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber; que en este Juzgado se sigue de oficio expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Abdón Córdoba Monedero, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Aldeanueva, de Guadalajara, el que se encuentra provisionalmente en Ciempozuelos, en cuyo expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos del referido Abdón Córdoba Monedero, para que dentro del término de un mes comparezcan en autos para ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, se acordaría lo que corresponda con o sin su audiencia.

Guadalajara, 13 de Septiembre de 1927.—El Juez, Julián García.—El Secretario, P. S., Luis Maín.

JO—10206 bis

JARANDILLA

D. Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jarandilla, Domingo Sánchez García, desaparecido la noche del 4 al 5 del actual de la dehesa Matón, del término de dicho pueblo; y caso de ser hallado, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un mulo capón de siete años, de 1,45 metros de alzada, capa castaño oscura, con marca S. M. J. en el cuello izquierdo y hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el cuello derecho.

Jarandilla, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez, Miguel Beltrán.—El Secretario, Pedro Martín.

JO—10207

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanón, natural de esta Corte, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andreea, casado, de profesión escritor y con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad bajo el número 710 del año 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario P. S., Fernando Mer.

JO—10221

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanón, natural de esta Corte, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andreea, casado, de profesión escritor y con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad bajo el número 714 del año 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado

procesado, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario P. S., Fernando Mer.

JO—10222

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, natural de esta Corte, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarion y de Andrea, casado, de profesión escritor y con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad bajo el número 708 del año 1926; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario P. S., Fernando Mer.

JO—10223

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, natural de esta Corte, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarion y de Andrea, casado, de profesión escritor y con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad bajo el número 725 del año 1926; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, vis-

te decentemente, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario P. S., Fernando Mer.

JO—10224

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, natural de esta Corte, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarion y de Andrea, casado, de profesión escritor y con domicilio últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad bajo el número 116 del año 1926; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, viste decentemente, ojos negros, nariz regular; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario P. S., Fernando Mer.

JO—10225

OSUNA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isabel Morales y Morales, de cuarenta y cinco años, casada con Joaquín Huerta Regalado, natural de El Pardal, hija de Salvador y de Josefa, que fijó su residencia en Sevilla, camino o avenida de Miraflores, casa de San Miguel, número 26, donde habitó, y que después ha manifestado llamarse Teresa Buenaposada Fina, de cuarenta y dos años, hija de Bernardo Buenaposada Hernández y de Antonia Fina Rich viuda, natural de Valencia, vecina de Sevilla, calle Arroyo, número 12, que no se ha comprobado, y que es de ojos pardos, pelo castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca regular y cicatriz en la mejilla derecha, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido, interin preste fianza de dos mil pesetas, de

cualquiera de las clases que la ley reconozca, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en la causal instruida en este Juzgado con el número 162 del año 1926 por hurto, aperebiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la cárcel de este partido, comunicándole al mismo telegráficamente tan pronto se lleve a efecto.

Osuna, 21 de Septiembre de 1927.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—10223

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Ruiz Muñoz (a) "Machacae", de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de María, de estatura alta, natural del Berre y vecino de Málaga, en la calle de Puente, número 10, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla, comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado, por haberse terminado el sumario número 65 del corriente año sobre robo, toda vez que al ir a practicarse el expresado emplazamiento no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, bajo aperebimiento que si deia de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión del expresado procesado, el que de ser habido, será puesto en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Osuna, 10 de Septiembre de 1927.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—10220

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de instrucción accidental de Plasencia y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 198 del corriente año por hurto frustrado de una joya, propia del vecino de Valdeobispo Eugenio Buena Morcillo, la noche del 9 al 10 del mes actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, de un

individuo llamado Angel, natural de Don Benito o de Llerena (Badajoz), como de unos diez y ocho años de edad, de estatura alta, delgado, pelo negro, ojos castaños, viste pantalón negro de talla, blusa oscura rayada, gorra clara con visera y alpargatas azules, y otro de la provincia de Toledo, de estatura regular, pelo negro, ojos como castaños, viste pantalón de pana rayada color verdoso, blusa azul con listas, gorra de pelo negro con visera y alpargatas azules, ambos quincajeros, y que al ser sorprendidos dicha noche en el término del expresado pueblo de Valdeobispo se dieron a la fuga.

Plasencia, 12 de Septiembre 1927.
El Juez, Lorenzo Espada.—El Secretario accidental, José García Morán.
JO—10232

SORT

D. Juan González Royano, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente, en méritos del sumario número 18 del año actual sobre estafa, se cita de comparecencia ante la Audiencia de este Juzgado a José Ribas, electricista, residente últimamente en Montañil y Sort y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; para ser oído en descargo de los hechos que se le imputan, constituyéndose en prisión, acordada por resolución de esta fecha, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de diez días le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez se encomienda a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y, de ser habido, será conducido a la cárcel de este partido, a los resultados del expresado procedimiento.

Sort, 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Juan González Royano.—Por mandato de S. S. Antonio Alonso.
JO—10235

ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco envase conteniendo 75 kilos de trigo, que fué sustraído en la noche del 9 al 10 de Agosto último de una era al sitio El Verde, término de Medina de las Torres, propiedad de José Gordón Sánchez, y el trigo y saco de Fernando Gallardo García, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 86 del corriente año por hurto de un saco de trigo.

Zafra, 10 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.
JO—10234

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dos cerdos cuyas señas al final se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 22 al 23 de Agosto último de una corrala existente en la dehesa Rabiza, término de La Parra, siendo propios aquéllos del arrendatario de dicha finca, D. Rafael Saul Sánchez, vecino de Feria, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 del corriente año por hurto de cerdos.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos, uno cano y otro colorado, de cinco meses de edad, con la oreja izquierda despuntada y golpe por detrás en la derecha.

Zafra, 10 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.
JO—10235

JUZGADOS MUNICIPALES

ARTESA DE LÉRIDA

D. Tomás Pujol Batlle, Juez municipal del pueblo de Artesa de Lérida, distrito y provincia de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual ha de proveerse por traslado, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones, para el desempeño del referido cargo, ante el ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Lérida, que es el de este término, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de un censo de población de 1.126 habitantes de derecho y 1.128 de hecho.

Artesa de Lérida, 9 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Tomás Pujol.—El Secretario habilitado, Tomás Puyol.
JO—10177

CUEVAS DE CANART

D. Francisco Martín Contel, Juez municipal de la villa de Cuevas de Canart.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Regla-

mento de 10 de Abril de 1881, a turno libre, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslación que fué previamente anunciado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con pólizas de quinta clase de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, de la partida de bautismo legalizada.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación, que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios de cualquier carrera de Estado.

Esta villa consta de 507 habitantes. Cuevas de Canart, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Francisco Martín.
JO—10235

PESQUERA

D. Baldomero López Manteca, Juez municipal de Pesquera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Reinosa.

Se hace constar que este distrito consta de 346 habitantes de hecho y 340 de derecho, y que el Secretario no tiene otro emolumento que los de Arancel.

Pesquera, 12 de Septiembre de 1927.
El Juez municipal, Baldomero López.
JO—10179

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, se cita a Rafael Mora López, de diez y nueve años, hijo de Segundo y Ascensión, natural de Madrid, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de San Vicente, número 80, de esta capital, para que el día 6 de Octubre próximo comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de doña Ramona de la Presilla, número 12, a fin de prestar declaración acerca de las lesiones sufridas por el mismo en 20 de Julio de 1926.

Puente de Vallecas, 26 de Marzo de 1927.
JO—10238

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita por comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Ramona de la Presilla, número 12, a Vicente Alvarez Abienza, que tuvo últimamente su domicilio en la calle de Sol y Ortega, número 18, de esta barriada, a fin de celebrar juicio de faltas, por daños, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas; previniéndole que, de no concurrir a este llamamiento, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 13 de Septiembre de 1927.

JO—10239

REVILLA VALLEJERA

D. Constantino Madruga Ochoa, Juez municipal de esta villa de Revilla Vallejera.

Hago saber: Que habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 29 de Agosto último y GACETA DE MADRID del día 6 del corriente para proveer el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso de traslado, en la forma prescrita en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1926, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Durante dicho plazo los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias y documentos ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Revilla Vallejera, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez, Constantino Madruga.—P. S. M., el Secretario interino, Crescencio Salvador.

JO—10241

RIGLA

D. Grato Vallino Guerrero, Juez municipal de esta villa de Rigla.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de esta localidad, se anuncia por medio del presente su provisión a traslación entre Secretarios en ejercicio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de La Almunia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 3.019 habitantes y el Secretario no tiene más derechos que los asignados por el Arancele.

Rigla, 7 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Grato Vallino.

JO—10240

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo Francisco Castañeda Sánchez, natural de Puerto Real, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, de estado soltero, de profesión jornalero, y con domicilio últimamente en Puerto Real; comparecerá en el plazo de veinte días, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por polizonaje cometido a bordo del vapor "Infanta Isabel de Borbón", desde el puerto de Buenos Aires al de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 3 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, Manuel Zuaga.

JM—4826

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Coll y Blaca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de la cédula de inscripción marítima de Bartolomé Figuerola Munta, del Trozo de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 31 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—1811

SEVILLA

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente instruido por el naufragio del vapor "Cabo San Antonio".

Por el presente cito, llamo y emplazo a los tripulantes del expresado buque, así como a los cargadores, receptores y aseguradores de la carga que el mismo conducía en la fecha del naufragio, que fué el día 23 de Septiembre de 1922, en su viaje de Vigo a Sevilla, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, con el fin de darles audiencia instructiva, concediéndoles un plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo señalado, se entienda que renuncian a dicha diligencia.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Baldomero García.

JM—4321

Don Enrique Campelo-Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 503 del año 1926, instruída en averiguación de las que motivaron la réyerta sostenida entre los paisanos, tripulantes del vapor español "Manelina R", en Julio del citado pasado año, Andrés Pérez Dovale y Manuel González Expósito.

Por el presente se llama, cita y emplaza al tripulante que fué en Julio del año 1926, Andrés Pérez Dovale, de veintisiete años de edad, de estado soltero y natural de San de Ceba, provincia de Lugo, del vapor español "Manelina R", para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Torre del Oro, donde radica la Comandancia de Marina de Sevilla, al objeto de poder recibirle declaración, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán el perjuicio a que ha lugar.

Sevilla, 30 de Agosto de 1927.—El Alférez, Juez instructor, Enrique Campelo-Morón.

JM—4262

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Juan Fernández Antón, Capitán de fragata de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villanueva, Juez instructor del expediente instruido por hallazgo de una rueda de automóvil en la mar, por el cabo de Carabineros del puesto de Lallcarca, el día 30 de Agosto del corriente año.

Hago saber: Que encontrándose el referido Cabo de Carabineros en el muelle de Vallcarca nombrando el servicio, observó un bulto en el agua, flotando, embarcándose en un bote, y al sacarlo resultó ser una rueda de automóvil nueva, compuesta de cámara de aire, cubierta de goma y montada en una llanta de hierro. En la cubierta aparece en ambas caras de ella las marcas y numeraciones siguientes: Dunlop Card Made in England, un escudo representando la figura de un hombre y la inscripción V. B. Dunlop. Aparece el número 51.024, Registrado número 694-266, 70.381-86, marca 31x4x0 B. S. Rin 30-B. E.

Las personas que se crean dueños de la citada rueda se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con los documentos necesarios que acrediten los derechos, pues en otro caso, si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo se entenderá que renuncia a ello.

Villanueva, 3 de Septiembre de 1927. El Juez instructor, Juan Fernández Antón.

JM—4317

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.